



RESOLUCIÓN N° 42/20

ACTA N° 08/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 10 de Marzo de 2020.

**VISTO:** la Orden Proveedor Municipio N° 1027 correspondiente al gasto realizado el día 04 de Marzo de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00035-2020-274";

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 41/20, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Firma MRA Ltda. Rut N° 080152760014, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

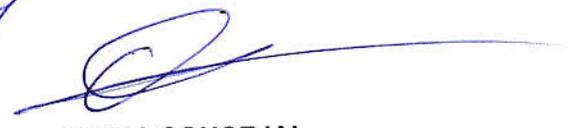
- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

  
FIRMA ALCALDE  
NELSON REDDY

  
FIRMA CONCEJAL  
Rosa Cecilia Recchini

  
FIRMA CONCEJAL

Juan Cesvini

  
FIRMA CONCEJAL  
OSVALDO SANABÓ

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tiene a la lista 09858c